



Tala Huasi, 17 de Octubre 2025.-

R E S O L U C I O N N°188/2025

VISTO: La Resolución General Tarifaria vigente para el año 2025;

Y CONSIDERANDO: Que, el pago de los servicios del balneario de la Comuna es necesario incorporar ciertos ítems que modifiquen los valores para calcular los valores que deban abonar los contribuyentes, atento al desfase económico ocurrido en los últimos años, producto de los altos índices inflacionarios que impactan directamente en los montos calculados por debajo de estos índices, y que año a año producen un desequilibrio importantes que hacen que la prestación de los servicios vaya decayendo en su calidad;

Que, al tratarse de una Localidad netamente turística, es necesario incorporar nuevos servicios a los visitantes, que año a año nos visitan, en donde la naturaleza de nuestra localidad es propicia para quienes recurren a nuestro río y el entorno de este, hacen pasar un día de esparcimiento y goce de la naturaleza;

Que, a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, el cual cumple con las normas para la aprobación de la Resolución Tarifaria, tratamiento en doble lectura por la Comisión Comunal, la cual tiene las facultades para la sanción de la resolución modificatoria de la Tarifaria en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal 8102;

Que, habiéndose cumplido la previsión explicitada precedentemente corresponde dictar la resolución en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE TALA HUASI

R E S U E L V E

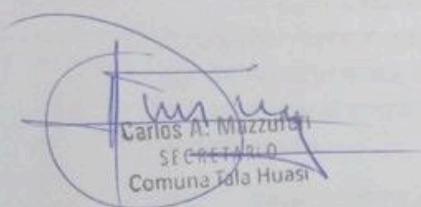
**Art. 1º.-** Modificase la Resolución Tarifaria vigente N° 169/2024, conforme al siguiente detalle:

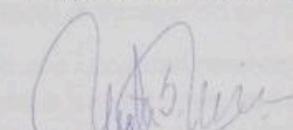
Modificase el artículo 29º, que quedara redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 29º**

a) Por estacionamiento de vehículos en la zona de asadores, baños aledaños.	\$ 12.000-
b) Por estacionamiento de vehículos fuera de la zona anterior	\$ 8.000.-
c) Por viaje de poda en camión	\$ 30.000
d) Venta de Cestos para residuos domiciliarios	\$ 70.000
e) Todo contribuyente abonara el servicio de agua corriente en todo de acuerdo con el al convenio firmado entre la cooperativa y la Comuna. Los aumentos deberán ajustarse según el convenio existente.	

**Art.2º.-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y Archívese.-

  
Carlos A. Mazzuoli  
SECRETARIO  
Comuna Tala Huasi

  
Marta Marinucci  
TESORERA  
COMUNA DE TALA HUASI

  
Marcelo A. Malnardi  
PRESIDENTE  
COMUNA DE TALA HUASI